

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 056 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 18 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0143-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 11 de febrero de 2026, el Informe N° 021-2026-OTC-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 0 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD, se aprueban metas de gestión que deberá cumplir la EPS EMAPICA S.A., en el periodo regulatorio 2023-2028, la formula tarifaria y estructuras tarifarias; estando dentro de las metas de gestión el catastro técnico de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., en el artículo 13° numeral 13.4, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas";

Que, mediante Informe N° 021-2026-OCT-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de febrero de 2026, la Oficina de Catastro Técnico, remite el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo de Operación y Mantenimiento del Catastro Técnico" con el objetivo de garantizar la operación y mantenimiento permanente del catastro técnico de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la EPS EMAPICA S.A. durante el año 2026, indicando que se encuentra presupuestado en el plan operativo institucional (POI) de la Oficina de Catastro Técnico, aprobado mediante la resolución de gerencia General N° 388-2025-GG-ESP EMAPICA S.A.;

Que a través del Informe N° 0143-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 11 de febrero de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, señala que el referido Plan ha sido actualizado conforme a las recomendaciones formuladas por las instancias competentes; en tal sentido, solicita su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo,

Con el visto de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO TÉCNICO**" de la Oficina de Catastro Técnico, área adscrita a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, el mismo que consta de los siguientes apartados: 1. Introducción; 2. Antecedentes; 3. Alcance; 4. Objetivo General; 5. Ubicación de la actividad y/o prestación de servicios; 6. Descripción de actividades; 7. Personal asignado; 8. Financiamiento; 9. Cronograma; y 10. Conclusiones y Recomendaciones; el cual se encuentra contenido en diecinueve (19) folios útiles, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina Catastro Técnico, en su calidad de área responsable, ejecute, supervise y garantice el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Trabajo aprobado mediante el artículo precedente, bajo responsabilidad funcional.

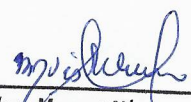
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de las metas, actividades y cronograma establecidos en el referido Plan de Trabajo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remitir la presente resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Catastro Técnico, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.